



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Conste por el presente documento el convenio de cooperación interinstitucional que celebran de una parte, el PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS del MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - MIDIS, con RUC N° 20546537782, domicilio legal en la Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 431 - 435, San Isidro - Lima, a quien en adelante se le denominará EL PNCM; debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Señora ANDREA PORTUGAL DESMARCHELIER, identificada con DNI N° 10613620, designada mediante Resolución Ministerial N° 043-2012-MIDIS, con facultades para suscribir el presente documento; y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, debidamente representado por su Alcalde, el Señor Ing. FERNANDO DEL CASTILLO TANG, identificado con DNI N° 00890017, autorizado mediante Acuerdo de Consejo de fecha 22 de mayo del 2013, para suscribir el presente convenio, señalando domicilio legal en el jirón Zósimo Rivas numero 282, Distrito de Lamas, Provincia de Lamas, y Departamento de San Martín, que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DEL MARCO LEGAL

- Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS – que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más.
- Resolución Ministerial N° 043-2012-MIDIS, que designa a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más.
- Resolución Ministerial N° 175-2012-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más.



CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

EL PNCM, es un programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas de situación de pobreza y pobreza extrema. Asimismo, promueve la intervención articulada de sectores y niveles de gobierno, organismos y programas que compartan o complementen sus objetivos, reconociendo la rectoría de cada uno de ellos.

El PNCM, tiene como objetivo general mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

LA MUNICIPALIDAD, es una entidad de gobierno local, que tiene autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 84° del mismo cuerpo legal. Es su función la protección social y sostenida de su población, estando inmersas dentro de ella, el bienestar y protección de la niñez.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Es competente para proponer y suscribir Convenios que tengan como finalidad el desarrollo local integral sostenible, entre ellos, los de su población infantil.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional Cuna Más, como un programa focalizado del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y extrema pobreza.

La Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autorizó al Poder Ejecutivo a incorporar en el presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social recursos destinados al desarrollo de proyectos de infraestructura del Programa Nacional Cuna Más.

Se ha previsto que los proyectos de infraestructura señalados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, sean ejecutados por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

En este marco normativo y en la medida que la norma de creación de EL PNCM establece que tendrá una vigencia de 5 años, luego de los cuales el MIDIS, previa evaluación de impacto propondrá de ser el caso su formalización como política pública a través de su institucionalización y la progresiva descentralización de su servicio; resulta necesario desarrollar estrategias que conlleven al cumplimiento del marco normativo antes señalado.





Por su parte, LA MUNICIPALIDAD, tiene como una de sus prioridades la atención integral de la primera infancia, dado que los tres primeros años de vida del ser humano son determinantes en su crecimiento y desarrollo futuro. Asimismo, ha hecho de manifiesto la intención de iniciar un proceso para mejorar la atención integral de niñas y niños de su jurisdicción, concertando y articulando acciones con EL PNCM para cumplir con ese cometido.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto fortalecer la calidad de atención integral que se brinda a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad, a través de la implementación de proyectos de infraestructura para el funcionamiento de los Centros Infantiles de Atención Integral Cuna Más en el ámbito de jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El PNCM se compromete a:

1. Gestionar el financiamiento de las fases de pre inversión y de inversión de los proyectos de infraestructura para la implementación y funcionamiento de Centros Infantiles de Atención Integral Cuna Más (CIAI) para la atención integral de niñas y niños menores de tres años de edad en el ámbito jurisdiccional de LA MUNICIPALIDAD.
2. Brindar la atención integral a niñas y niños usuarios, así como financiar los gastos de operación y mantenimiento que se requieran para el funcionamiento de los Centros Infantiles de Atención Integral Cuna Más implementados en el marco del presente acuerdo, por el periodo de vigencia del Programa Nacional Cuna Más, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Poner a disposición el terreno de su propiedad, los terrenos de su propiedad ubicados:
 - El lote de terreno municipal, ubicado con frente al Jirón Chiclayo, Barrio Ancohallo, con una área de 551.62 m², y un Perímetro de 96.10 ml, cuya partida matriz se encuentra inscrita en la partida registral N° 11073161, el área que se pone a disposición cuenta con las siguientes medidas perimétricas y colindantes siguientes:

POR EL FRENTE: Con el jirón Chiclayo con 19.00 ml.

POR COSTADO DERECHO: Entrando con el jirón Manuel Seoane Corrales con 29.10 ml.

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Entrando con el lote 12, con 29.00 ml.

POR EL FONDO O RESPALDO: Con propiedad de Terceros, con 19.00 ml.





- El lote de terreno municipal, ubicado con frente al Jirón Inca Garcilazo de la Vega, Centro Poblado Comunidad Kechwa "El Wayku", con una área de 700.00 m², y un Perímetro de 110.00 ml, cuya partida matriz se encuentra inscrita en la partida registral N° 11068720, el área que se pone a disposición cuenta con las siguientes medidas perimétricas y colindantes siguientes.

POR EL FRENTE: Con el jirón Inca Garcilazo de la Vega, con 20.00 ml.
POR COSTADO DERECHO: Entrando con propiedad municipal, con 35.00ml.
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Entrando con propiedad municipal, con 35.00ml
POR EL FONDO O RESPALDO: Con propiedad municipal, con 20.00 ml.

Los terrenos puestos a disposición, son para la ejecución del proyecto: **Centro Infantil de Atención Integral Cuna Más de Lamas.**

Poner a disposición el/los terreno(s) de su propiedad, ubicado(s) dentro de su jurisdicción, los mismos que se encuentren inscritos o acrediten la propiedad con minuta de compra venta, acta de donación u otro documento que certifique el inicio de trámite de saneamiento físico legal, cuya ubicación, área y medidas perimétricas puestas a disposición deberán estar descritas en los acuerdos de concejos respectivos, para tal fin.

3. Evaluar y otorgar la viabilidad de los proyectos de infraestructura para la implementación y funcionamiento de Centros Infantiles de Atención Integral Cuna Más (CIAI), a través de su Oficina de Programación e Inversiones (OPI), en el marco de los lineamientos y parámetros establecidos por EL PNCM y la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública.
4. Afectar en uso a **EL PNCM**, la infraestructura del Centro Infantil de Atención Integral Cuna Más implementada en virtud del presente convenio y que haya sido entregada por el núcleo ejecutor de FONCODES.
5. De producirse la transferencia de los servicios de EL PNCM, en el marco de la descentralización de sus servicios según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar la atención integral a niñas y niños usuarios, así como financiar los gastos de operación y mantenimiento que se requieran para el funcionamiento de los Centros Infantiles de Atención Integral Cuna Más, con los recursos que le sean transferidos por el Gobierno Central para dicho efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LOS COORDINADORES

Para el cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio las partes designan a los siguientes coordinadores:

Por el PNCM El/la Coordinador(a) del Servicio Cuidado Diurno de la Unidad Territorial.
Por la Municipalidad El/la Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.



CLÁUSULA SETIMA.- DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento del presente será con cargo a los recursos de cada institución. Las partes convienen en precisar que el presente convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LA VIGENCIA Y RENOVACION

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio es de cuatro (04) años, pudiendo ser ampliado y/o modificado a través de una adenda, plazo éste que se observará en función a la sostenibilidad de las actividades de las partes.

CLAUSULA NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación de los términos de este convenio, deberá efectuarse mediante adenda, la cual se suscribirá con las mismas formalidades que el presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA.- DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio de cooperación podrá ser resuelto en los siguientes casos:

1. Por acuerdo entre las partes, que deberá ser expresado por escrito.
2. Por decisión unilateral, en cuyo caso la parte que invoca la resolución deberá cursar notificación escrita a la otra parte, con un plazo de 30 (treinta) días hábiles de anticipación, sin perjuicio de culminar las actividades y/u obligaciones que se encuentren en ejecución.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, lo cual está relacionada al impedimento de la ejecución del convenio, lo que supone la resolución automática del mismo.
4. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas; en cuyo caso, la parte perjudicada podrá requerir a la otra, la ejecución de sus obligaciones, otorgándole un plazo de 10 (diez) días hábiles para el cumplimiento de aquellas, después de lo cual y ante la persistencia de la falta, podrá dar por resuelto el convenio.

Las partes acuerdan expresamente que la resolución del Convenio no afectará la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de dicha resolución, las mismas que deberán ser culminadas por la parte encargada de su ejecución.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.



En caso de variación del domicilio, deberá ser comunicado por escrito con quince (15) días calendario de anticipación, caso contrario se tendrá por válida la comunicación efectuada al domicilio anterior.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo de las partes.

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o conclusión de este convenio; entre otros, será resuelta a través de una negociación directa y amistosa.

En caso de agotar el mecanismo señalado en el párrafo anterior y ante la necesidad de recurrir a la vía judicial, las partes renuncian a la jurisdicción de sus domicilios y acuerdan someter la controversia ante los jueces y tribunales del Distrito de Lamas.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, el mismo que se suscribe en señal de conformidad y en dos ejemplares de igual tenor y contenido a los 23 días del mes de mayo del año dos mil trece.



[Signature]
PATUGAL DESMARCHELIER
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS



[Signature]
ING. FERNANDO DEL CASTILLO TANG
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 16 SEP 2013

OFICIO N° 489-2013-MIDIS/PNCM/DE

Señor

FERNANDO DEL CASTILLO TANG

Alcalde Provincial de Lamas

Jirón Zósimo Rivas N° 282

Distrito y Provincia de Lamas - Departamento de San Martín

Presente.

Asunto: Remisión de Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Programa Nacional CUNA MÁS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Lamas.

De mi especial consideración

Me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia para saludarlo cordialmente y a su vez remitir a su despacho un ejemplar original del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Programa Nacional CUNA MÁS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y vuestra comuna, el cual tiene por objeto fortalecer la atención integral que se brinda a niñas y niños de 06 a 36 meses de edad en zonas de situación de pobreza y pobreza extrema, a través de la implementación de proyectos de infraestructura para el funcionamiento de Centros Infantiles de Atención Integral de nuestro Programa dentro del ámbito geográfico de su Municipalidad.

Hago propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




ANDREA PORTUGAL DESMARCHELIER
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

	Municipalidad Provincial de Lamas REGIÓN SAN MARTÍN
	MESA DE PARTES
Exp. N°	04709
Fecha	18-09-2013
Hora	9. am
Re. []	